



Región de Murcia

Resolución de 21 de noviembre de 2016, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia de 13 de octubre de 2016, sobre la determinación de los cuerpos y opciones cuyo sistema selectivo es un curso selectivo y una fase de concurso para la promoción interna y promoción interna sobre el mismo puesto, ratificado por acuerdo de Consejo Gobierno de 16 de noviembre de 2016.

En fecha 16 de noviembre de 2016, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, adoptó el Acuerdo por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia de 13 de octubre de 2016, sobre la determinación de los Cuerpos y Opciones cuyo sistema selectivo es un curso selectivo y una fase de concurso para la promoción interna y promoción interna sobre el mismo puesto.

A fin de favorecer el conocimiento del citado Acuerdo, esta Secretaría General,

Resuelve:

Ordenar la publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia de 13 de octubre de 2016, sobre la determinación de los Cuerpos y Opciones cuyo sistema selectivo es un curso selectivo y una fase de concurso para la promoción interna y promoción interna sobre el mismo puesto, ratificado por Acuerdo de Consejo Gobierno de 16 de noviembre de 2016, que se inserta a continuación.

Murcia, 21 de noviembre de 2016.—La Secretaria General, María Pedro Reverte García.

Acuerdo de 13 de octubre de 2016, sobre la determinación de los Cuerpos y Opciones cuyo sistema selectivo es un curso selectivo y una fase de concurso para la promoción interna y promoción interna sobre el mismo puesto

Uno de los principales derechos del personal empleado público es el derecho a la promoción profesional, entendida como las posibilidades que la Administración Pública Regional debe proporcionar para el ascenso del personal en su carrera profesional ligado a las expectativas de progreso profesional, así se recoge en el artículo 16 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Resolución de 21 de noviembre de 2016, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia de 13 de octubre de 2016, sobre la determinación de los cuerpos y opciones cuyo sistema selectivo es un curso selectivo y una fase de concurso para la promoción interna y promoción interna sobre el mismo puesto, ratificado por acuerdo de Consejo Gobierno de 16 de noviembre de 2016.



Las oportunidades de ascenso se deben ordenar desde la Administración Pública Regional de acuerdo con unos procesos que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Las pruebas que conforman los procesos selectivos de promoción interna requieren de una adecuación de las pruebas que contengan a las funciones y tareas a desarrollar por el Cuerpo, Escala u Opción al que se quiere acceder, de tal manera que se asegure la selección de las personas más adecuadas y mejor formadas para el desempeño de las tareas correspondientes al Cuerpo al que se pretende acceder.

Siguiendo estas premisas y a la vista de la experiencia satisfactoria, desarrollada a lo largo del año 2016, referida a la promoción profesional de los empleados públicos para el año 2015, llevada a cabo con las Organizaciones Sindicales, sobre la selección mediante curso selectivo para la promoción profesional de las personas empleadas públicas respecto de determinados Cuerpos, se pretende continuar en este camino.

En este sentido, el Acuerdo Sexto sobre Promoción Profesional para 2016, de 3 de marzo de 2016, suscrito con las Organizaciones Sindicales, ratificado por Consejo de Gobierno el 16 de marzo de 2016, BORM nº 67 de 22 de marzo, determina que una vez publicado el correspondiente Decreto de Promoción Profesional (Decreto 20/2016, de 23 de marzo, BORM nº 71 de 29 de marzo), se determinará previa negociación con las Organizaciones Sindicales, aquellos Cuerpos/Opciones cuyo sistema selectivo, será un curso selectivo más una fase de concurso.

De conformidad con lo anterior, los representantes de la Administración Regional y de las Organizaciones Sindicales CSI.F, UGT, FSSES e INTERSINDICAL, representadas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia, adoptan el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Objeto.

Es objeto del presente Acuerdo determinar aquellos Cuerpos y Opciones cuyo sistema selectivo, por el turno de promoción interna y promoción interna sobre el mismo puesto, será un curso selectivo más una fase de concurso.

Segundo.- Ámbito temporal.

El presente Acuerdo será de aplicación a las convocatorias de promoción interna y promoción interna sobre el mismo puesto de las plazas correspondientes a la promoción profesional del personal empleado público para el año 2016, de los Cuerpos y Opciones.

Tercero.- Determinación de los Cuerpos y Opciones.

Los Cuerpos y Opciones cuyo sistema selectivo, por el turno de promoción interna y promoción interna sobre el mismo puesto, será un curso selectivo más una fase de concurso serán:



Cuerpo / Opciones	Número de plazas (2016)	
	Promoción Interna	Promoción Interna sobre el mismo puesto de trabajo
Cuerpo Técnico, opción Analista de Aplicaciones.	2	2
Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Tributaria.		20
Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Artes Gráficas.		10
Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Automoción.		4
Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Informática.	3	
Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Agraria.		3
Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Agraria.	3	
Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Mantenimiento.		2
Cuerpo Técnicos Auxiliares, opción Auxiliar Técnico Educativo.	9 1 Turno Discapacidad	

Cuarto.- Ampliación de plazas.

El número de plazas determinado en el apartado anterior podrá ser ampliado como consecuencia de las plazas, que en su caso, se incluyeran en el Decreto de Promoción Profesional para el año 2017.

Quinto.- Vigencia.

El presente Acuerdo entrará en vigor una vez ratificado por el Consejo de Gobierno y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 13 de octubre de 2016.—Por la Administración Regional, el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martín.—Por las Organizaciones Sindicales: Intersindical, Vicente Cervantes Sánchez.— FSES, Antonio Orenes Carreño y Antonio Sánchez Jiménez.—UGT, Encarna Espín Jiménez.— CSIF, Fernando Sánchez Almagro